



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	ScotiaBank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Andrés Arias Rincón
Asunto	Ordena Comisión
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00284-00

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-369315** de propiedad del ejecutado **CARLOS ANDRÉS ARIAS RINCÓN** cuya dirección y linderos obran dentro del expediente, este Despacho procederá a ordenar su secuestro, para lo cual se comisionará a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** la anterior comisión se ordena en virtud de lo establecido en la Resolución No 0348 del 09 de octubre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** a efectos de que realice la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-369315** de propiedad del ejecutado **CARLOS ANDRÉS ARIAS RINCÓN**. En el evento que el comisionado no esté de acuerdo con los anteriores planteamientos, se propone anticipadamente CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP.

PARAGRAFO: Desígnese como secuestre a la auxiliar de la justicia **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA** quien se ubica en la Calle 10 # 34-15 Torre 3 Apartamento 504, teléfono 3154914297, correo electrónico villamizar@gmail.com, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas, atendiendo lo anterior se sirva fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y a la secuestre designado. Fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de \$150.000,00. **(NO PODRÁ EXCEDERSE DE ESTE VALOR)**.

Líbrese Despacho Comisorio, adjuntando copia del presente auto y de las piezas procesales donde consten los datos que identifican plenamente el inmueble objeto de la comisión. Comuníquese la presente decisión al Auxiliar de la justicia **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8b1a883459cc10984a2b93ff3367214246b278dfc2f9270ecafb4c7b6bb3fb

Documento generado en 19/11/2020 11:47:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>